

	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL	CÓDIGO: F-GCO-088 VERSIÓN: 001
---	--	---

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El Inder debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

El Inder debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, sin ánimo de lucro.

Este tipo de convenios de apoyo son celebrados con organismos deportivos de carácter privado legalmente constituidos y reconocidos en el sector como: Clubes, ligas deportivas, instituciones educativas, corporaciones, fundaciones, entre otros, los cuales tienen la suficiente experiencia e idoneidad para planear, coordinar, organizar, dirigir, ejecutar y juzgar programas deportivos, recreativos y de actividad física de interés público y social.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional? No se podría contratar a una persona natural para desarrollar este tipo de contratos que acorde con la norma, solo se ejecutan con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Acorde con lo anterior, el Instituto de Deporte y Recreación – INDER, tiene como misión fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la oferta de programas, en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del municipio de Medellín.

El artículo 3º, numerales 3º y 6º de la Ley 181 de 1995, señalan como uno de los objetivos rectores que deben ser tenidos en cuenta por el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: "3º. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos". "6. Promover y planificar el deporte competitivo de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes..."

El artículo 69 de la Ley 181 de 1995, numeral 6º, establece como una de las funciones a

cargo de los entes deportivos municipales: “6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en ésta Ley”.

Conforme al artículo 156 del Decreto 883 de 2015, el objeto del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín, consiste en: “...planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme a las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Asimismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado...”

Según el artículo 157 del mencionado decreto, para el desarrollo de su objeto, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín podrá, entre otras, llevar a cabo las siguientes funciones: “...2. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos por el sistema nacional del deporte (...) 7. Asociarse con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios... Igualmente, podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes (...)”

De conformidad con el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 (Medellín Cuenta con Vos) en el numeral 1.1.5.6 Proyecto: Cultura D, del cual es responsable el INDER, establece: Estructurar y poner en marcha la política pública Cultura D, que propenda por el deporte, la actividad física y la recreación como herramientas sociales transformadoras y generadoras de oportunidades y permitan la construcción de un proyecto de vida digno, la inclusión social, la equidad, la participación, la cultura ciudadana y los entornos protectores. Cultura D será el marco bajo el cual se creen y se direccionen los diferentes programas deportivos y recreativos de la ciudad de Medellín; trazará las alianzas entre el departamento y el municipio en pro del desarrollo humano y social a través del deporte, además de la potencialización de los deportistas y la consolidación de una ruta de trabajo de Medellín en materia de deporte con conciencia social en los próximos 15 años.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia requerida debe ser igual o superior al 100% del valor con que se pretende apoyar, es decir que, deben aportar certificaciones, copia de contratos o actas de liquidación que evidencien el desarrollo de actividades similares a las del objeto que se pretende suscribir.

El presente proceso pretende impulsar el proyecto Fortalecimiento Organizacional del Sistema del Deporte, la recreación y la Actividad Física del Inder, relacionado con los Clubes Deportivos de la Ciudad de Medellín, por lo que solo podrán presentar propuesta Clubes Deportivos que tengan relación con el objeto del presente proceso, es decir que estén reconocidos deportivamente por promover la práctica de la disciplina indicada en cada uno de los procesos presentados.

Además de lo anterior, aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro deben ser consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, de igual forma que no

tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar y que cumplan con:

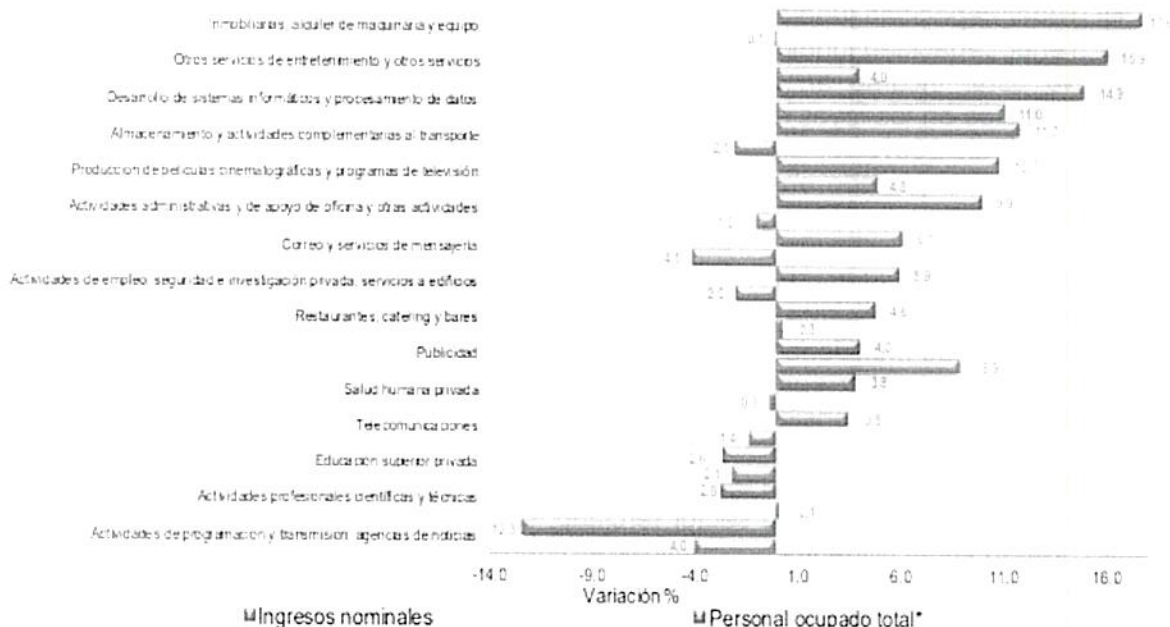
1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, disciplinarios y penales.

EL INDER se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El sector al cual corresponde la ejecución objeto de contratación es el sector servicios. Este sector, también conocido como sector terciario, es uno de los tres grandes sectores en los que se dividen las actividades económicas. En general, se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, salud), turismo y un largo etcétera. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma estratégica y exponencial, debido a las exigencias del mercado, la economía y las nuevas tendencias mundiales. En los países más desarrollados, el sector terciario conforma en torno al 70% del producto interior bruto. En Colombia por ejemplo de acuerdo con estudio realizado por ANIF en el 2016, el sector terciario ha crecido durante las últimas tres décadas, llegando a aportar al PIB el 40%, cambiando la tendencia tradicional del país.

Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios

Total Nacional Enero 2019



Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS. p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal.

En enero de 2019 los subsectores que presentaron mayor participación fueron Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo (17,6%), Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (15,9%), siendo el subsector de otros servicios de entretenimiento al que pertenece el objeto del contrato de este análisis.

Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,0%), publicidad (8,9%), producción de películas cinematográficas y programas de televisión (4,8%) y el subsector de otros servicios de entretenimiento y otros servicios (4,0%), lo cual representa la importancia para la economía nacional que tienen estos subsectores.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios / venta de Mercancía		Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7		11,7	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1		5,9	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,8		5,1	-0,8	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,7		5,8	4,8	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-12,3		-12,7	0,0	0,3
J	División 61	Telecomunicaciones	3,5		3,9	-0,5	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,9		11,7	2,5	0,6
LN	Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6		11,8	5,3	0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,8		-2,7	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,0		3,8	0,5	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9		6,0	0,0	0,0
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	9,9		9,7	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6		-2,2	-0,1	-0,3
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	3,8		3,6	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9		13,5	2,0	0,5

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2019, el subsector Otros servicios de entretenimiento y otros servicios fue el que presentó mayor variación (15,9%) respecto a los otros subsectores y fue el subsector que mayor contribución representó por ingresos (13,5%).

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Inder ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, este tipo de contratación se realiza en todo el transcurso del año, de acuerdo a las necesidades planteadas por las diferentes entidades sin ánimo de lucro y viabilizadas por la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo acorde con el presupuesto destinado para ello.

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Cuál fue el valor y la estructura del contrato anterior?

El valor acumulado de ejecución y pago para los apoyos a los procesos competitivos 2018 fue por un valor de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L (\$ 403.103.966).

¿La necesidad del Inder fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

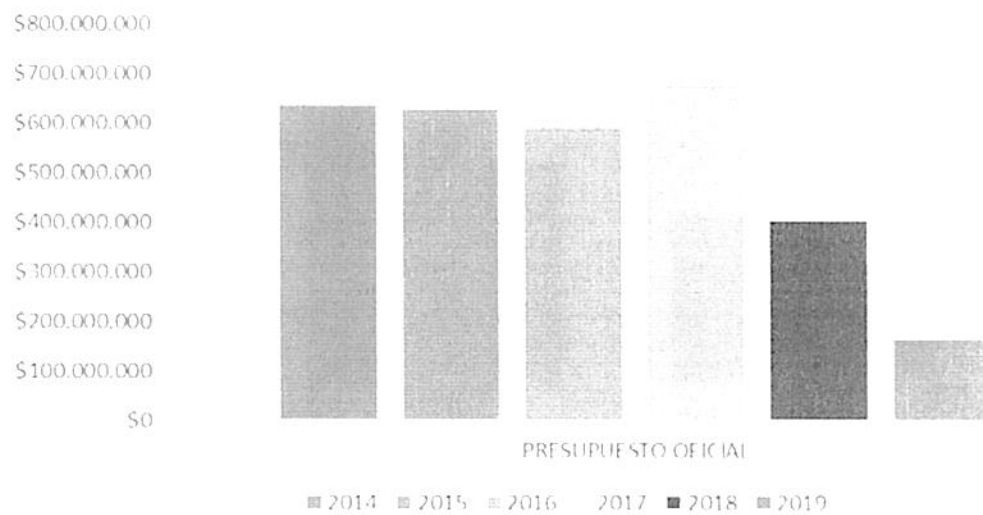
Al tratarse de convenios de apoyo, la necesidad de la entidad es satisfecha al momento de vincularse con la promoción de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín, coadyuvando al desarrollo de los procesos deportivos de los clubes de la Ciudad.

Dentro de las siguientes actividades de apoyo a los clubes se encuentran los siguientes: adquisición de implementación, indumentaria deportiva, servicios de instrucción y formación deportiva (entrenadores), inscripción y desarrollo logístico para la participación en torneos departamentales, nacionales e internacionales (transporte aéreo o terrestre y hospedaje), contribuyendo así con el desarrollo de sus procesos deportivos y la competencia en los deportistas.

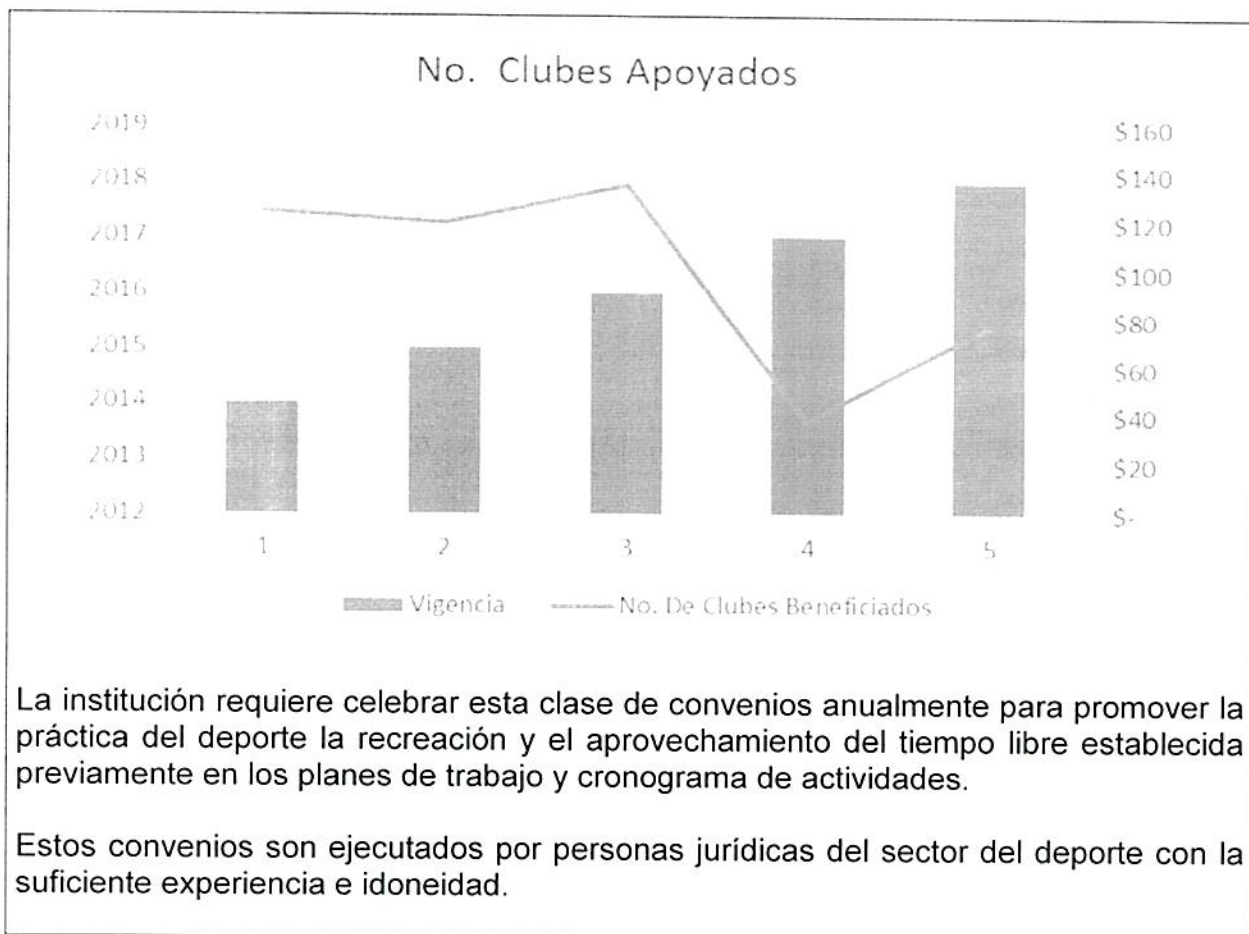
HISTORICO DE LOS CONVENIOS DE APOYO (Presupuesto oficial)								
Presupuesto oficial 2014	Presupuesto oficial 2015	Diferencia	Presupuesto oficial 2015	Presupuesto oficial 2016	Diferencia	Presupuesto oficial 2017	Presupuesto oficial 2018	Diferencia
636.434.363	629.267.693	(7.166.670)	629.267.693	590.966.856	(38.300.837)	676.248.147	403.103.966	273.144.181

VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL
2014	\$636.434.363
2015	\$629.267.693
2016	\$590.966.856
2017	\$676.248.147
2018	\$403.103.966
2019	\$165.000.000

HISTORICO DEL PROCESO



HISTÓRICO DE LOS CLUBES BENEFICIADOS CON CONVENIOS DE APOYO					
2014	2015	Diferencia	2015	2016	Diferencia
125	120	- 5	120	136	16
2016	2017	Diferencia	2017	2018	Diferencia
136	38	- 98	38	51	+ 13
2018	Proyección 2019	Diferencia			
38	45	+ 7			



4. El objeto del presente proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes:

Objeto de los procesos:

DISCIPLINAS	OBJETOS CONTRACTUALES	PROCESOS	VALOR UNITARIO	TOTAL
fútbol	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de medellin a través de la adquisición de servicios de instrucción deportiva (entrenadores) para fútbol.	1	11.200.000	11.200.000
Taekwondo, voleibol, bolos, rugby, Porrismo, gimnasia, Skate, bridge, kendo, wu shu.	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de: taekwondo, voleibol, bolos, rugby, Porrismo, gimnasia, skate, bridge, kendo, wu shu, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.	1	11.200.000	11.200.000

fútbol	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín a través de la adquisición de servicios de instrucción deportiva (entrenadores), implementación deportiva y/o indumentaria para fútbol.	1	11.200.000	11.200.000
Natación, clavados, Nado sincronizado, futbol sala, automovilismo, parapentismo, Remo, squash, billar, Vela	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de: natación, clavados, nado sincronizado, futbol sala, automovilismo, parapentismo, remo, squash, billar, Vela, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.	1	11.200.000	11.200.000
fútbol	promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín a través de la adquisición de implementación deportiva y/o servicios de instrucción deportiva (entrenadores) para fútbol	1	11.200.000	11.200.000
Beisbol, softbol, hockey sobre césped, polo acuático, futbol de salón, balonmano, lucha olímpica, deportes aéreos, Ciclo montañismo, motociclismo	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de: beisbol, softbol, hockey sobre césped, polo acuático, fútbol de salón, balonmano, lucha olímpica, deportes aéreos, ciclo montañismo, motociclismo, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.	1	11.200.000	11.200.000
Discapacidad	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de discapacidad, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.	1	11.200.000	11.200.000
fútbol	promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín a través de la adquisición de servicios de instrucción deportiva (entrenadores) y/o desarrollo logístico (hospedaje, transporte terrestre o aéreo y/o inscripción) para la participación en eventos deportivos de carácter departamental, nacional e internacional de fútbol	1	11.200.000	11.200.000
Judo, karate, tejo montaña y escalada Racquetball, muai thai, Orientación, esgrima, tiro deportivo, golf.	promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de: judo, karate, tejo, montaña y escalada, racquetball, muai thai, orientación, esgrima, tiro deportivo, golf, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.	1	11.200.000	11.200.000

fútbol	promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín a través de la adquisición de servicios de instrucción deportiva (entrenadores), adquisición de implementación deportiva e indumentaria para fútbol; y/o desarrollo logístico (hospedaje, transporte terrestre o aéreo y/o inscripción) para la participación en eventos deportivos de carácter departamental, nacional e internacional de fútbol	1	11.200.000	11.200.000
Tenis de campo, Disco Volador, baloncesto, aikido, Arquería, levantamiento de pesas, físico culturismo, futbol, americano, karts, vóley playa.	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de: tenis de campo, disco volador, baloncesto, aikido, arquería, levantamiento de pesas, físico culturismo, futbol americano, karts, vóley playa, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.	1	11.200.000	11.200.000
fútbol	promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín a través de la adquisición de indumentaria deportiva y del desarrollo logístico (hospedaje, transporte terrestre o aéreo y/o inscripción) para la participación en eventos deportivos de carácter departamental, nacional e internacional de fútbol	1	11.200.000	11.200.000
Patinaje, hockey sobre patines, tenis de mesa, ciclismo, ajedrez, boxeo, baile deportivo, atletismo, Bike trial, hapkido.	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de: patinaje, hockey sobre patines, tenis de mesa, ciclismo, ajedrez, boxeo, baile deportivo, atletismo, Bike trial, hapkido, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.	1	11.200.000	11.200.000
fútbol	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín a través de la adquisición de implementación deportiva y/o indumentaria deportiva para fútbol	1	11.200.000	11.200.000
Bádminton, actividades sub acuáticas, patinaje artístico, bicicrós, ecuestre, sambo, esquí náutico, triatlón, Jiu Jitsu, futbol playa	Promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de: bádminton, actividades sub acuáticas, patinaje artístico, bicicrós, ecuestre, sambo, esquí náutico, triatlón, Jiu Jitsu, futbol playa, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.	1	11.200.000	11.200.000

Las ventajas que representa para el Inder contratar con el aspirante u oferente

Dicho propósito se encuentra plasmado dentro del Plan Estratégico del Deporte, la Recreación y la Actividad Física para Medellín 2013 – 2023, especialmente en la línea 1. Deportes para Todos, línea 2 Recreación y uso del tiempo libre, Línea 4 Escenarios Deportivos y Recreativos, para materializar las citadas líneas, se fomenta el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población.

Por lo tanto, dentro del objeto de la entidad se encuentra la planeación, programación, ejecución, seguimiento y control a las actividades físicas, deportivas y recreativas, así como aquellas sobre el uso del tiempo libre, conforme con las necesidades detectadas. Fomentar la práctica del deporte y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos. Asimismo, apoyar el deporte escolar, social comunitario y asociado.

El valor y forma de desembolso

El valor del apoyo del INDER es por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$11.200.000), Soportado en la Disponibilidad Presupuestal N°:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160003893	26-06-2019	\$ 11.200.000	1	923460520	905916050901	911070119

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
07008.54618.0099	9160509	Fortalecimiento del sistema del deporte (CLUBES DEPORTIVOS)	\$ 701.768.630	INVERSION	ORDINARIO

El plazo y la forma de entrega

El plazo de ejecución del convenio es desde la firma del acta del inicio hasta el 30 de octubre de 2019, así mismo El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

El INDER consignará al apoyado el 50% del valor del convenio posterior a la legalización y firma del acta de inicio, y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio y previa firma del acta de liquidación.

5. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora ejecutada con un tope en el número de horas mensuales y totales; o una combinación de las anteriores.

El tipo de remuneración

El INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera: El Inder consignará al apoyado el 50% del valor del convenio al momento de la legalización y firma del acta de inicio y el 50% restante luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de la actividad de acuerdo a las obligaciones del convenio y previa firma del acta de liquidación.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá ser presentada, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder

al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del convenio autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,


Edwin Alonso Flórez Carvallo
Técnico


Maryory Betancur Sanchez
Financiero


Mauricio Velasquez Cuadros
Abogado